

## ORDEN N°: 229 / 2021 - POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS REFERIDOS A LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO 2020-2021.

### ESO

#### Recuperación de materias pendientes de cursos anteriores

- Se realizarán según los planes de recuperación que tienen establecidos los Departamentos Didácticos.
- Únicamente recogerán contenidos impartidos en el periodo lectivo presencial del 2019-2020

#### Promoción

En el caso de tener materias no superadas, el equipo docente tomará la decisión para pasar de curso teniendo en cuenta:

- El nivel de desarrollo de los objetivos de etapa y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias.
- Para el alumnado que no supere todas las materias en junio, las decisiones de promoción o titulación se tomarán en la evaluación extraordinaria de septiembre.
- **El número de materias o ámbitos no superados no será la única causa para la no promoción del alumnado**, se considerará además la evolución académica globalmente considerada, el nivel de autonomía alcanzado, el grado de compromiso con su propio proceso educativo así como otros aspectos de tipo personal o familiar, que puedan haber incidido en su proceso de aprendizaje.
- El equipo docente podrá proponer la no promoción, esta decisión quedará recogida y justificada en el acta de la sesión de evaluación extraordinaria.

#### Titulación

- Para el alumnado con alguna materia no superada, la decisión de titulación se tomará en la evaluación extraordinaria, en septiembre.
- Los criterios de titulación se flexibilizarán de manera que un alumno o una alumna **podrá titular con hasta tres materias o ámbitos no superados**, independientemente de cuáles sean, si el equipo docente considera que ha alcanzado los objetivos de la etapa y el grado de desarrollo de las competencias, de manera que pueda continuar con su itinerario académico.
- Los equipos educativos podrán proponer la no titulación del alumnado cuando se considere que no puede afrontar con éxito su itinerario académico. Esta decisión quedará recogida y justificada en el acta de la sesión de evaluación extraordinaria.

### BACHILLERATO

#### Promoción

En el caso de tener materias no superadas, el equipo docente tomará la decisión para pasar de curso teniendo en cuenta:

- El nivel de desarrollo de los objetivos de etapa y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias, así como la evolución académica del alumnado en el conjunto de materias.
- El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en **dos materias como máximo**.
- Para el alumnado con materias no superadas, las decisiones sobre la promoción se tomarán en la sesión de evaluación extraordinaria.

#### Materias pendientes de 1º de Bachillerato:

- Se realizarán según los planes de recuperación que tienen establecidos los Departamentos Didácticos.
- Únicamente recogerán contenidos impartidos en el periodo lectivo presencial del 2019-2020

#### Titulación

- Las decisiones se tomarán de forma colegiada, teniendo en consideración el logro de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo y adquisición de las competencias y si se considera que su madurez académica le permitirá afrontar con éxito su itinerario formativo posterior.
- Para el alumnado que no apruebe todas en junio, las decisiones de promoción se tomarán en la evaluación extraordinaria
- De manera excepcional, el equipo docente **podrá proponer para la titulación al alumnado con evaluación negativa en una materia como máximo**, siempre y cuando la calificación media sea igual o superior a cinco, y teniendo en consideración, en todo caso, lo establecido en punto primero de este apartado.